

Fecha 6 de setiembre , 2018

Colombia , Bogotá

Querido(a) Germán Fajardo,

The Internet Society, una corporación sin fines de lucro formada bajo las leyes del Distrito de Columbia con sus oficinas principales ubicadas en 1775 Wiehle Avenue, Suite 201, Reston, Virginia 20190-5108 EE.UU. Internet Society se complace en conceder a ISOC Capítulo Colombia una Organización sin fines de lucro formada bajo las leyes de Colombia y ubicada en Bogotá , un estatuto no exclusivo para convertirse en un Capítulo de Internet Society en Colombia , según los siguientes términos.

1. Propósito del Capítulo.

El propósito del Capítulo será apoyar la visión, misión y principios operativos de Internet Society en el Territorio.

2. Gobernanza del Capítulo.

- a. El Capítulo deberá desarrollar, mantener y adherirse a los artículos de asociación, estatutos o documentos rectores equivalentes, según lo requieran las leyes y regulaciones locales aplicables en el Territorio (los "Documentos de gobernanza"). Los Documentos de gobernanza deberán (i) contemplar un órgano rector representativo y un mecanismo consistente para asegurar elecciones anuales o semestrales transparentes y abiertas; y (ii) establecer la longitud y el número máximo de periodos en los que cualquier individuo pueda ejercer sus funciones, tanto de manera sucesiva como en conjunto.
- b. Los Documentos de gobernanza del Capítulo no deberán estar en conflicto con los Estatutos de Internet Society ni las demás políticas de gobernanza relacionadas con los capítulos. Cuando solicite reconocimiento como capítulo, el Capítulo deberá presentar una copia de los Documentos de gobernanza del Capítulo a Internet Society para su aprobación. El Capítulo deberá presentar los cambios subsiguientes de los Documentos de gobernanza del Capítulo al personal de Internet Society; además, un Capítulo puede solicitar asesoría del personal en relación con los cambios propuestos a sus Documentos de gobernanza.

3. Actividades del Capítulo.

- a. El Capítulo acepta desempeñar las siguientes acciones para apoyar la visión, misión y principios operativos de Internet Society:
 - i. Establecer y mantener el Capítulo con un mínimo de 25 individuos, quienes deben ser miembros individuales de Internet Society, según lo definido en los Estatutos enmendados y reformulados de Internet Society;

- ii. Mantener actualizada la información de los miembros del Capítulo en la base de datos de membresías de ISOC, que consistirá en una lista actualizada de los funcionarios y miembros del Capítulo, además de actualizaciones mensuales de las solicitudes de membresía pendientes, de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables y con las cuestiones de privacidad legítimas y demostrables.
 - iii. Realizar al menos una actividad relacionada con las misiones durante cada periodo de 12 meses y compartir los resultados de dicha actividad con el personal de ISOC en un plazo no mayor a 30 días después de su finalización;
 - iv. Promover una o más de las posiciones o iniciativas estratégicas oficiales de Internet Society con los líderes de la comunidad local, representantes de medios, legisladores y/o encargados de tomar decisiones regulatorias durante cada periodo de 12 meses, y compartir los resultados de dicha promoción con el personal de ISOC en un plazo no mayor a 30 días después de su finalización;
 - v. Establecer y mantener una presencia en Internet para el capítulo; y
 - vi. Establecer una cuenta bancaria u otro tipo de cuenta financiera equivalente en nombre del Capítulo para recibir y desembolsar fondos, incluyendo el financiamiento proporcionado por Internet Society.
- b. El Capítulo procurará patrocinar y llevar a cabo programas y actividades que fomenten los propósitos y objetivos de Internet Society, y hará su mejor esfuerzo posible para asegurar que dichos programas y actividades sean de la más alta calidad con respecto al contenido, materiales, preparación logística y todo lo demás. El Capítulo procurará usar, en el mayor grado posible, los materiales disponibles a través de Internet Society para apoyar sus programas y actividades. El Capítulo deberá proveer a Internet Society de forma periódica (al menos cada año) un programa de las próximas reuniones, conferencias y seminarios, así como los demás programas y actividades que el Capítulo pretenda patrocinar o llevar a cabo.
- c. Los miembros del Capítulo deberán ser miembros individuales de Internet Society; esta tendrá el derecho de comunicarse con dichos miembros según lo considere apropiado, incluyendo a través de la información de membresía recopilada por el Capítulo. Los términos de esta sección están sujetos en todos los aspectos al cumplimiento con las leyes de protección de datos aplicables y las cuestiones de privacidad legítimas y demostrables.

4. Apoyo de Internet Society.

The Internet Society proveerá el siguiente apoyo a los capítulos de conformidad con el plan de negocios anual de ISOC:

- a. Herramientas, materiales y recursos, incluyendo sin limitarse a respaldar las siguientes áreas:
 - i. Desarrollo de liderazgo;
 - ii. Desarrollo de programas;
 - iii. Oportunidades de subsidios;
 - iv. Reclutamiento y retención de membresías;
 - v. Desarrollo organizacional; y

vi. Documentos de información y posición de la política pública y tecnológica según los desarrollos ISOC.

- b. Pueden usarse materiales colaterales, plantillas (electrónicas y/o impresas) y otras herramientas para promover los programas y servicios del Capítulo;
- c. Canales de comunicación de dos vías y foros para facilitar la compartición de información, distribuir la información relevante y fomentar la colaboración entre capítulos;
- d. Acceso al portal de membresías de Internet Society para administrar la membresía del Capítulo;
- e. Asesoría, orientación y asistencia por parte de la Oficina Regional de Internet Society y los demás miembros del personal de Internet Society en relación con los recursos antes mencionados;
- f. Apoyo financiero de conformidad con las políticas y procedimientos de ISOC.

5. Marca registrada, logotipo y herramientas.

Por el presente documento, Internet Society concede al Capítulo una licencia limitada, revocable y no exclusiva para usar el nombre "Internet Society", el logotipo específico para el Capítulo creado por Internet Society y las herramientas de capítulo, en cada caso en el Territorio durante el periodo del Acta Constitutiva de este Capítulo, de conformidad con las siguientes condiciones: (i) el Capítulo acepta que Internet Society es el único propietario de dichas marcas registradas y logotipos; (ii) el Capítulo deberá cumplir con los lineamientos de marca publicados cada cierto tiempo por Internet Society; y (iii) el Capítulo deberá utilizar su nombre legal formal en todos los acuerdos y demás documentos legales formales.

- a. ISOC recomienda que el nombre del Capítulo se conforme al siguiente formato: "Internet Society Capítulo Colombia ", que puede traducirse al idioma local del Territorio. El Capítulo deberá usar dicho nombre y su logotipo específico en todas las comunicaciones externas, incluyendo las comunicaciones con los medios. El personal de Internet Society puede conceder excepciones a la disposición anterior, si se demuestra una buena causa

6. Independencia del Capítulo.

De conformidad con los términos de esta acta constitutiva, el Capítulo deberá operar como una entidad independiente con la autoridad exclusiva sobre las actividades, gobernanza, membresía, financiamiento y demás asuntos relacionados con este. De acuerdo con esta independencia, (i) cualquier uso público del nombre o logotipo de Internet Society por parte del Capítulo deberá revelar con claridad el nombre completo del Capítulo; (ii) los contratos celebrados por el Capítulo deberán ser con el nombre legal formal del mismo; (iii) el Capítulo no actuará como agente para, o en representación de Internet Society, ni la representará o vinculará de ninguna forma sin la previa aprobación por escrito de Internet Society; y (iv) todas las posiciones y declaraciones públicas formuladas por el Capítulo deberán indicar con claridad que el Capítulo, y no Internet Society, es la fuente de dichas posiciones o declaraciones públicas.

7. Estatus de exención fiscal.

The Internet Society es una organización benéfica registrada, que está exenta de los impuestos federales y estatales de Estados Unidos según la Sección 501(c) (3) del código fiscal de Estados Unidos y las leyes

fiscales estatales asociadas. De conformidad con las obligaciones que se derivan de dicho estatus de exención fiscal, cualquier Capítulo que reciba financiamiento de Internet Society deberá (i) presentar informes de actividad periódicos a Internet Society en donde se resuman sus programas, actividades y operaciones en las formas que Internet Society pueda proporcionar; (ii) mantener los registros razonables relacionados con todos sus programas, actividades y operaciones, incluyendo los registros de todos los gastos financiados por Internet Society; (iii) mediante solicitud por escrito de Internet Society y, a expensas de Internet Society, deberá permitir que Internet Society o sus agentes revisen los registros apropiados de los programas, actividades y operaciones del Capítulo financiados por Internet Society; y (iv) deberá recibir cualquier financiamiento de Internet Society en una cuenta bancaria u otro tipo de cuenta financiera equivalente en nombre del Capítulo. El Capítulo deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y reglas aplicables y no infringirá, malversará o violará la propiedad intelectual, privacidad o los derechos publicitarios de cualquier tercero.

8. Periodo.

- a. El periodo de este estatuto comenzará al momento de la celebración de esta Acta Constitutiva del Capítulo por parte de Internet Society y del Capítulo, y permanecerá vigente hasta que (i) el Capítulo proporcione una notificación por escrito de dicha finalización a Internet Society; o (ii) Internet Society finalice esta Acta Constitutiva del Capítulo de la manera establecida en el subpárrafo b. siguiente.
- b. Si el Capítulo no cumple con los términos de esta Acta Constitutiva del Capítulo y no ha recibido, con base en razones válidas, una renuncia por parte del personal de ISOC, se iniciará un proceso de "Reactivación". Se concederá al Capítulo un periodo de tres meses para lidiar con las cuestiones de cumplimiento identificadas por el personal de ISOC. Si después de este periodo de tres meses el Capítulo no ha resuelto estas cuestiones, se pondrá en "Reactivación" durante un periodo de hasta 12 meses. Durante este periodo, se pedirá al Capítulo que adopte las medidas necesarias para resolver estas cuestiones. Durante un periodo de reactivación no habrá becas ni financiación mediante subvenciones disponibles para el Capítulo. Si después del periodo de reactivación el Capítulo no lidia exitosamente con las cuestiones de cumplimiento, Internet Society tendrá el derecho de terminar esta Acta Constitutiva del Capítulo, proporcionando una notificación por escrito al Capítulo. El Capítulo podrá apelar una decisión de finalizar el Acta Constitutiva del Capítulo, de conformidad con el Artículo IV de los Estatutos enmendados y reformulados de ISOC.
- c. Al finalizar el Acta Constitutiva del Capítulo, la licencia otorgada según la Sección 5 finalizará y el Capítulo deberá cesar todo uso del nombre de Internet Society, el logotipo y las herramientas del capítulo, y deberá adoptar todas las medidas necesarias para renunciar a su derecho legal de usar o reservar el nombre "Internet Society" o cualquier derivado del mismo en el Territorio.

9. Limitación de Responsabilidad.

Internet Society no asumirá responsabilidad alguna por cualquier pérdida incurrida por el Capítulo o un tercero, o por los agravios, daños o responsabilidades, incluyendo hacia terceros, que surjan de, o se relacionen de alguna forma con cualquiera de las actividades del Capítulo.

10. Enmienda del Acta Constitutiva del Capítulo.

Internet Society se reserva el derecho de enmendar el Acta Constitutiva de este Capítulo, proporcionando a este una notificación por escrito con 90 días de anticipación. El hecho de seguir participando en las actividades de Internet Society y usar la marca registrada y el logotipo de Internet Society se considerarán como aceptación de dicha enmienda.

11. Resolución de disputas.

Cualquier disputa, controversia o reclamación que se derive, surja o se relacione con esta acta constitutiva y cualquier enmienda subsiguiente de la misma, incluyendo sin limitación, su formación, validez, efecto vinculante, interpretación, ejecución, incumplimiento o finalización, además de las reclamaciones que no sean contractuales, deberán remitirse a, y determinarse finalmente por el arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la OMPI. El tribunal de arbitraje consistirá en un solo árbitro. El lugar del arbitraje será Ginebra, Suiza. El idioma a usar en los procedimientos de arbitraje será el inglés.

EN FE DE LO CUAL, quienes suscriben el presente documento firman esta Acta Constitutiva del Capítulo en la fecha escrita anteriormente.

Internet Society

By 

Name: Joyce Dogniez

Title: Senior Director, Global Engagement

Capítulo Colombia

Por 

Nombre: Martha Liliana Sanchez Lozano

Cargo: Presidenta